



Trujillo, 03 de Agosto de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

ACUERDAN EMITIR PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO Y OFICIAL RECHAZANDO DE MANERA CATEGÓRICA LOS ACTOS DE VIOLENCIA ACAECIDOS EN LA PROVINCIA DE JULCÁN POR PARTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS EN CONTRA DEL GERENTE GENERAL REGIONAL, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE JULCÁN Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD; ASIMISMO, SE ENCARGUE AL GOBERNADOR REGIONAL DE LA LIBERTAD AUTORICE AL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL INICIE LAS ACCIONES LEGALES CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR LOS PRESUNTOS HECHOS DELICTIVOS SUSCITADOS EN DICHA PROVINCIA.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria Virtual de fecha 02 de agosto del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** la propuesta del Consejero Regional por la Provincia de Otuzco, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo, relativo a **EMITIR** un pronunciamiento público y oficial rechazando de manera categórica los actos de violencia acaecidos en la provincia de Julcán por parte de las rondas campesinas en contra del Gerente General Regional, Consejero Regional por la provincia de Julcán y demás funcionarios del Gobierno Regional La Libertad; asimismo, se **ENCARGUE** al Gobernador Regional de La Libertad autorice al Procurador Público Regional inicie las acciones legales contra los que resulten responsables por los presuntos hechos delictivos suscitados en dicha provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado conforme a su Artículo 191º, establece. – Que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece las *atribuciones* del Consejo Regional, indicando entre otras, el *aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*; así como, el Artículo 39º establece que los **Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano colegiado sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, el Artículo 45º de la Ley antes acotada, señala que: (...). *Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales*;





Que, conforme lo establece nuestra Carta Magna en su numeral 12 del Artículo 2º, *Toda persona tiene derecho: (...). Las reuniones en locales privados o **abiertos al público** no requieren aviso previo. Las que se **convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad**, la que puede **prohibirlas** solamente por motivos probados de **seguridad o de sanidad públicas**;*

Que, como es de conocimiento público el **día 01 de agosto del presente año**, se concentraron en la Plaza de Armas de esta provincia el Gerente Regional General del Gobierno Regional La Libertad, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Julcán, el Consejero Regional de esta provincia; así como, las rondas campesinas; con el único propósito informar las acciones a realizar y tratar la problemática en torno de la Carretera: **“Rehabilitación del Camino Departamental 15.2 KM. En Emp. PE. PE 10 A (Agallpampa, Chinchango - Julcán)”**; al encontrarse paralizada y no cumplirse con el asfaltado de la misma; así como, las acciones a realizar por parte del ejecutivo regional para el reinicio de dicha obra;

Que, a través de los medios de comunicación regionales y nacionales, se pudo apreciar que, durante el desarrollo de esta reunión los ciudadanos y ronderos presentes, expresaron su intolerancia y malestar frente a la sustentación realizada por los funcionarios del Gobierno Regional y Consejero Regional por la Provincia de Julcán, al punto, que uno de los ronderos que se encontraba en el estrado junto al Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, explícitamente manifestó que en razón de sus normas y estatutos de rondas campesinas, **quedarán detenidos para que vean como trabajan las rondas campesinas (...)**; acto seguido un efectivo policial retiro de dicho lugar al Gerente General y los manifestantes empezaron a causar daños en las unidades móviles del Gobierno Regional de La Libertad con el propósito de tomar la justicia por su cuenta y no puedan movilizarse, lo que conlleva a su violento y reprochable actuar, siendo que lanzaron látigos y expresiones amenazadoras hacia los funcionarios local, regional y consejero regional; poniendo en evidente riesgo la integridad física de estos últimos.

Que, es clara la importancia y participación que tenemos como autoridades elegidas por el pueblo con la finalidad de procurar atender las necesidades de nuestra población liberteña y de servir de nexos para que se dé el desarrollo de nuestro pueblo; sin embargo, estamos en contra y rechazamos cualquier acto agresivo o violento que conlleve afectar la integridad física y ocasione lesividad a los derechos de otras personas y daño a bienes del estado; por lo que, el Consejo Regional, consecuente con la defensa de estos derechos emite el presente pronunciamiento público rechazando firmemente estos actos de violencia, exigiendo se determinen las eventuales responsabilidades ante los presuntos hechos delictivos que pudieron haberse configurado.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23º y 64º del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con





Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- **EMITIR PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO Y OFICIAL**, rechazando de manera categórica los actos de violencia acaecidos en la provincia de Julcán por parte de las rondas campesinas en contra del Gerente General Regional, Consejero Regional por la provincia de Julcán y demás funcionarios del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad AUTORICE al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de La Libertad inicie las acciones legales contra los que resulten responsables por los hechos delictivos en la Provincia de Julcán.

ARTÍCULO TERCERO. - **COMUNICAR**, el presente Acuerdo Regional, al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad para su conocimiento, acciones y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO

EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN SU SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2022, **ACORDÓ EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO Y OFICIAL RECHAZANDO DE MANERA CATEGÓRICA LOS ACTOS DE VIOLENCIA ACAECIDOS EN LA PROVINCIA DE JULCÁN POR PARTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS EN CONTRA DEL GERENTE REGIONAL GENERAL, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE JULCÁN Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD; ASIMISMO, SE ENCARGUE AL GOBERNADOR REGIONAL DE LA LIBERTAD AUTORICE AL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL INICIE LAS ACCIONES LEGALES CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR LOS PRESUNTOS HECHOS DELICTIVOS SUSCITADOS EN DICHA PROVINCIA; EL MISMO QUE SE REALIZA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

- **QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA DEFENSA DE LA PERSONA HUMANA Y EL RESPETO DE SU DIGNIDAD SON EL FIN SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO;**
- **QUE, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN REGIONALES Y NACIONALES SE HA DIFUNDIDO IMÁGENES DE HECHOS DE VIOLENCIA SUSCITADOS EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2022 EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA PROVINCIA DE JULCÁN – LA LIBERTAD, EN LOS QUE SE HA EVIDENCIADO EL ACTUAR BELIGERANTE POR PARTE DE LOS RONDEROS Y OTROS CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA; DEBIDO A LA PROBLEMÁTICA RESPECTO A LA CARRETERA: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 15.2 KM. EN EMP. PE. PE 10 A (AGALLPAMPA, CHINCHANGO - JULCÁN)”.**
- **QUE, EN DICHAS IMÁGENES SE EVIDENCIA COMO LOS RONDEROS Y POBLADORES DE ESTA PROVINCIA HAN PUESTO EN EVIDENTE RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL GERENTE GENERAL REGIONAL, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE JULCÁN Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, CON SU ACTUAR VIOLENTO Y EXPRESIONES AMENAZADORAS.**
- **QUE, EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, CONSECUENTE CON EL AVANCE DE UNA SOCIEDAD JUSTA, HA MANIFESTADO SU TOTAL Y ABSOLUTO RECHAZO FRENTE A CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y/O AMENAZAS; ASIMISMO, HACE DE CONOCIMIENTO QUE FRENTE A ESTOS SUCESOS SE HA ENCARGADO AL GOBERNADOR REGIONAL DE LA LIBERTAD AUTORICE AL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL INICIE LAS ACCIONES LEGALES CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR LOS HECHOS DELICTIVOS EN LA PROVINCIA DE JULCÁN.**

Trujillo, 03 de agosto de 2022.

